



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA USO DE LA PISCINA

En cumplimiento de los **DECRETOS 255/94 Y 97/2000**, se establecen las siguientes normas de régimen interno para el uso y acceso de esta piscina:

1. Será obligatorio el uso de las duchas antes de cada inmersión. No se permitirá el contacto con el agua de la piscina al usuario que se haya puesto algún tipo de aceite o crema corporal.
2. Queda prohibida la entrada de animales al recinto de la piscina.
3. Está prohibido entrar comida en el recinto de baño.
4. Es obligatorio el uso de gorro de baño.
5. No está permitido el uso de calzado de calle en la zona de playa.
6. No se permitirá comer en la zona del andén o playa, **ni fumar** en aquellas dependencias que no estén al aire libre. Los envases de cristal o de materiales cortantes o astillables, ya sean para uso higiénico o de bebidas, están totalmente prohibidos.
7. Se prohíbe el uso de la piscina a todas aquellas personas que padezcan enfermedades infectocontagiosas.
8. Será obligatorio llevar zapatillas de goma o chanclas (sin hebilla) en pasillos de acceso directo a la piscina, en vestuarios, zonas de ducha y zona de playa y piscina.
9. No se permite el uso de colchonetas hinchables, gafas de buceo, aletas, palas ni cualquier otro material que pueda molestar a otros usuarios o que no sea estrictamente necesario para el nado.
10. Una vez abonados los cursillos o servicios que se imparten en la piscina solamente se devolverá el importe de los mismos si son por causas imputables a la piscina.
11. Por ser una piscina destinada al NADO no está permitido el acceso a las personas que no sepan nadar y a los menores de 10 años, excepto en los periodos destinados a los cursos de aprendizaje de la natación, siempre que estén debidamente autorizados y en el horario adecuado.
12. Una vez finalizado el curso al que el alumno se haya inscrito NO podrá quedarse dentro de la piscina en nado libre.
13. Se recomienda a los usuarios que se realicen el pertinente examen médico de aptitud física, la empresa no puede evitar los posibles accidentes o lesiones que se produzcan por el desconocimiento del estado de salud del usuario.
14. No se responde de los objetos de valor depositados en el vestuario y en las taquillas.
15. La empresa dispondrá en sitios visibles la preceptiva información respecto a la existencia a disposición de los usuarios de hojas de reclamaciones.

La Dirección de la Piscina se reserva el Derecho de Admisión ante el incumplimiento de estas normas o cualquier otro tipo de alteración del orden.